

J 1220 / 50

Laraposa

Año

de 1823

Sobre

J 1220/50

Que el Correo de Teruel y Sobor
calde mayor no molesten a su Comu-
nidad por dicitos de Ministros en
las Causas Criminales de oficio.

José de Teruel

Huendo

José Loraño

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

**SELLO QVARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTY TRES**

Francisco Antonio Incaiano en una de los Caballeros
 diputados de la Comunidad de Jexuel Corp poder
 tengo pntado en el expediente que introduce
 don contra D. Juan de Baurita a Bexuybar
 Segovia Correg^{te} que fue de la Ciudad de
 Jexuel, por este Alcal Acuerdo, del qual
 usando en la forma que mas haya lugar
 y proceda de dño ante V^o, porcos y digo que
 el Caballero Correg^{te} y Alcalde mayor actuals,
 en las causas criminales que de ofi^o entien^{do}
 fuera de dña J^u. contra algunos de los pobes
 de solemnidad, intentan obrar las d^{ic}tas, y de
 mas d^{ic}tas de ellas de los propios, y V^o de la Co-
 munidad m^o p^o. siendo como es cargo propio
 de las penas de Justicia, y hubiere Carruages
 de d^{ic}tas, y de sus ofi^os respectivamente, no habiendo
 las d^{ic}tas, al menos hasta el tiempo que las haya, por
 los excesivos salarios de que gozan, pues el de
 el Correg^{te} es de mil, y cien libras de a^o, y como
 pondiente a este el de su Alcalde mayor, en su
 no exabamen no puede concurrir m^o p^o, por
 lo que padie en sus propios, y rentas, por la
 calamidad universal que han ocasionado la
 guerra, y sus efectos, sobre la suma disminucion
 en que se hallan constituidos aquellos, en cuya
 atencion.
 Desejo y sup^o, se sirva en conceder a m^o p^o, su
 Alca^l Provision mandando a d^{ic}hos Caballero Correg^{te}

de la expusada Ciu.^a de Texuel, y su Alcaide ma
yor no molesten, ni inquieten a la dha Com.
sus bienes propios, ni rentas por las dietas, ni
demas cosas de las causas criminales en que en
tenden de oficio contra Acos y otros de solemn
nidad fuera de la dha Ciudad de Texuel
aunque sean lugares de la dha Com, ni los
intenen Cobras de aquellos, sino que ouyan
para su recobro a las Anticadiz que hubiere
de las penas de Justicia, y no habiendola ef
peun a aquellas para o que concurren con
dhos trabajos respectivamente por razon de los
Salarios de que gozan proveiendo en esta
de aquello que mejor procediere de dho le
yes y Justicia que pido &c

Alcaldes de la dha Com.
Francisco de Vitoria
Lorenzo y Montem.
Informe el Corregidor de Texuel y en dho interm
dho Corregidor ni su Alcaide mayor no mover
ni molesten a estas partes en la paga de
Cobras por causas de los Cobres.

De
de
Alcaide
Dado
depona
Rallo
Juan

de la expresada Ciu.^a de Venus. y suplicado me

128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200